

1933. todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de la villa de Potes (Santander)

El conjunto histórico-artístico, cuya declaración se pretende, está delimitado por una línea poligonal que comienza y termina en el

Vértice 1

Situado en el eje de la carretera N-621, a 8 metros en dirección Este del surtidor de gasolina emplazado en las inmediaciones del «Hotel Rubio».

A 95 metros, siguiendo en dirección Suroeste, por el eje de la N-621, se encuentra el

Vértice 2

Situado en la confluencia de la S-210 con la N-621.

A 450 metros, siguiendo en dirección Suroeste por el eje de la S-210, se encuentra el

Vértice 3

Situado en el eje de la S-210, a 12 metros de la fachada Noroeste de la edificación conocida con el nombre de «Casa de Modino».

A 85 metros, en dirección Noroeste, bordeando los límites de las fincas de don Pedro Lucio y herederos de doña Marta Gómez y pasando por la fachada Suroeste de la casa de don Pedro Vega Abad, se encuentra el

Vértice 4

Situado en el ángulo Sur del gallinero o cubil de don Agustín Piñal.

A 35 metros, en dirección Noroeste, se encuentra el

Vértice 5

Situado en la fachada Sureste de la torre de don Miguel Alonso Echevarría.

A 5 metros, en dirección Suroeste, siguiendo el camino público que da servicio a las viviendas del denominado «Grupo del Campo», se encuentra el

Vértice 6

En el eje del camino reseñado en el vértice 5.

A 48 metros, en dirección Noroeste y siguiendo el citado camino, se encuentra el

Vértice 7

Situado en la confluencia del camino anterior y el conocido con el nombre del «Tuyo».

A 36 metros, en dirección Suroeste y siguiendo el camino público del «Tuyo», se encuentra al

Vértice 8

Situado en la margen derecha del río Quiviesa, a 4 metros del ángulo Nordeste del edificio de los herederos de don Francisco Mena.

A 60 metros, en dirección Noroeste y atravesando el río Quiviesa, se encuentra el

Vértice 9

Situado en la margen izquierda del río Quiviesa, a 3 metros del ángulo Nordeste de la piscina propiedad de don Angel Santervás Barainca.

A 50 metros, en dirección Nordeste y pasando por las fachadas del viento Este de las edificaciones propiedad de don Angel Santervás Barainca y don Eduardo González Santervás, se encuentra el

Vértice 10

Situado en el ángulo Nordeste del edificio de don Eduardo González Santervás.

A 15 metros, en dirección Noroeste y bordeando el edificio citado anteriormente, se encuentra el

Vértice 11

Situado en el eje del camino de Albanes, a 8 metros del ángulo Noroeste del mencionado edificio del señor González Santervás.

A 45 metros, en dirección Nordeste y siguiendo el camino de Albanes, se encuentra el

Vértice 12

Situado en la margen izquierda del río Quiviesa, a 23 metros del ángulo Sur de la edificación existente en la finca de don Eugenio Peña Gómez.

A 47 metros, en dirección Noroeste y siguiendo el cerramiento de la finca anterior, se encuentra el

Vértice 13

Situado entre el cerramiento de la finca anterior y el camino público conocido como Virgen del Camino.

A 28 metros, en dirección Nordeste y siguiendo el camino público anterior, se encuentra el

Vértice 14

Situado a 6 metros del ángulo Nordeste del edificio de don Valentín Rodríguez.

A 15 metros, en dirección Noroeste y siguiendo el cerramiento de la finca de don Valentín Rodríguez, se encuentra el

Vértice 15

Situado a 6 metros del ángulo Noroeste del edificio del citado señor Rodríguez.

A 65 metros, en dirección Nordeste y siguiendo el Camino del Parque, se encuentra el

Vértice 16

Situado en el eje de la N-621.

A 22 metros, en dirección Oeste y siguiendo el eje de la citada carretera N-621, se encuentra el

Vértice 17

Situado en el eje de la N-621 en su confluencia con la calle de Eduardo García de Enterría.

A 115 metros, siguiendo el eje de la calle citada anteriormente, se encuentra el

Vértice 18

Situado en la confluencia de la citada calle con un camino sin nominar, entre el lavadero municipal y las edificaciones de don Juan Roiz y don Dionisio Martín.

A 20 metros, en dirección Noroeste y siguiendo el camino sin nominar descrito anteriormente, se encuentra el

Vértice 19

Situado en la margen derecha del río Deva a 3 metros del ángulo Noroeste del edificio citado de don Dionisio Martín.

A 630 metros, aguas abajo del río Deva y en su margen derecha, se encuentra el

Vértice 20

Situado a 16 metros del ángulo Suroeste de bloque de casas de «Las Delicias».

A 46 metros, en dirección Sureste y pasando entre el bloque de casas de «Las Delicias» y el Patronato Félix de las Cuevas, se encuentra el

Vértice 21

Situado en el eje de la calle de las Vegas, a 19 metros del ángulo Suroeste del edificio propiedad de doña Luisa Rodríguez.

A 74 metros, en dirección Nordeste y siguiendo el eje de la calle de las Vegas, se encuentra el

Vértice 22

Situado en el eje de la citada calle, a 31 metros del ángulo Noroeste del edificio de doña Luisa Rodríguez.

A 68 metros, en dirección Sureste, se cierra el polígono al encontrarse con el vértice 1.

19475

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del santuario de «Nuestra Señora de las Ermitas», en O Bolo (Orense).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la expresada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 22 de junio de 1982, página 17061, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en el apartado primero, donde dice: «... a favor del Santuario de Nuestra Señora de las Ermitas, en Molgas (Orense)...», debe decir: «a favor del Santuario de Nuestra Señora de las Ermitas, en O Bolo (Orense)».

En el apartado tercero, donde dice: «Hacer saber al Ayuntamiento de Molgas...», debe decir: «Hacer saber al Ayuntamiento de O Bolo».